

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**Gestiones para la Concentración de los Recursos Públicos Federales de los Fondos Sectoriales en la TESOFE**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-3890X-19-0409-2021

409-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las acciones efectuadas para la determinación y concentración en la Tesorería de la Federación, de los recursos disponibles en los Fondos Sectoriales, a fin de constatar que se consideraron los compromisos contraídos de conformidad con el Decreto de Extinción o Terminación de los Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos, y con la normativa que regula su funcionamiento.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,356,959.7
Muestra Auditada	2,356,959.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra por 2,356,959.7 miles de pesos se corresponden con los saldos mostrados en los estados de cuenta bancarios (disponibilidad) al 31 de diciembre de 2020, de 23 de los 25 fondos sectoriales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), se excluyen los correspondientes a "CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos" y "CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética", los cuales se fiscalizaron en la auditoría 395-DE denominada Administración y Proceso de Extinción de los Fondos "CONACYT-SENER Hidrocarburos" y "CONACYT-SENER Sustentabilidad Energética". Para la revisión de los 23 fondos sectoriales se aplicaron pruebas globales mediante la verificación e integración de saldos en los estados de cuenta bancarios, su conciliación con los registros y con las cifras presentadas en la cuenta "Inversiones Financieras a Largo Plazo", de los Estados Financieros del CONACyT y de cada uno de los fondos, dictaminados por el auditor externo, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA PARA PRUEBAS GLOBALES

(Miles de pesos)

Cons.	Fondo	Saldo bancario	%
1	Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos (SAGARPA/SADER)	451,990.3	19.2
2	Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL/BIENESTAR)	38,390.0	1.6
3	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (SEMAR)	36,034.4	1.5
4	Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía [SE y SHCP (FIT)]	96,039.8	4.1
5	Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional (CONAVI)	29,572.2	1.3
6	Fondo Sectorial de Investigación Ambiental (SEMARNAT)	35,000.5	1.5
7	Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (FOSSIS)	161,446.5	6.8
8	Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal (CONAFOR)	95,487.0	4.1
9	Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea (ASA)	8,477.8	0.4
10	Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP)	937,667.9	39.8
11	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo (INMUJERES)	8,903.3	0.4
12	Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía (CFE)	14,365.6	0.6
13	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Sobre el Agua (CONAGUA)	59,345.3	2.5
14	Fondo Sectorial de Investigación Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	45,354.1	1.9
15	Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (SECTUR)	21,490.5	0.9
16	Fondo Sectorial CONACYT - INEGI (INEGI)	58,973.8	2.5
17	PROSOFT-Innovación, Fondo Sectorial de Innovación (PROSOFT)	32,899.0	1.4
18	Fondo Sectorial de Investigación INIFED - CONACYT (INIFED)	40,696.2	1.7
19	Fondo Sectorial CONACYT - SEGOB - CNS para la Seguridad Pública (SEGOB)	33,235.9	1.4
20	Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (SEDENA)	54,151.9	2.3
21	Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales (AEM)	20,027.1	0.8
22	Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación (INEE)	44,727.2	1.9
23	Fondo Sectorial de Investigación Sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación (CONEVAL)	32,683.4	1.4
Total		2,356,959.7	100.0

FUENTE: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 dictaminados y estados de cuentas bancarios de los fondos sectoriales.

Del total de recursos disponibles por 2,356,959.7 miles de pesos, los 23 fondos sectoriales reportaron, al 31 de diciembre de 2020 en sus Estados Financieros, 1,076,249.3 miles de pesos (45.7%), como reservados para cumplir con los compromisos, de los que se seleccionaron para aplicar pruebas sustantivas (verificación de pagos efectuados después de la fecha límite para comprometer recursos y de la justificación de los recursos reservados) 236,979.8 miles de pesos reservados en seis fondos (22.0% del total), como se integra a continuación:

MUESTRA PARA PRUEBAS SUSTANTIVAS

(Miles de pesos)

Fondos Sectoriales	Total de Recursos reservados 31/12/2020	Recursos Reservados Revisados			%
		Por Ministrar	Por Formalizar	Total	
Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos (SAGARPA)	22,093.1	21,245.3	847.8	22,093.1	
Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (FOSISS)	147,630.3	136,039.3	11,591.0	147,630.3	
Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua (CONAGUA)	52,513.7	8,415.2	44,098.5	52,513.7	
Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación (INEE) ⁽¹⁾	1,627.3	100.3	1,527.0	1,627.3	
Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL)	10,541.4	9,534.0	1,007.4	10,541.4	
PROSOFT-Innovación, Fondo Sectorial de Innovación (PROSOFT)	2,574.0	2,494.0	80.0	2,574.0	
Otros 17 fondos sectoriales	839,269.5	0.0	0.0	0.0	
Total	1,076,249.3	177,828.1	59,151.7	236,979.8	22.0

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados de los fondos sectoriales al 31 de diciembre de 2020, proporcionados por el CONACyT e integración de los recursos comprometidos elaborada por el grupo auditor, con base en las cifras de los Estados Financieros de cada fondo.

NOTA: ⁽¹⁾ El fondo sectorial INEE no contó con los Estados Financieros a diciembre de 2020, las cifras corresponden a una integración de "Compromisos por apoyos" proporcionada por el CONACyT.

Para efectos de la presente auditoría, también se verificó el estatus de las acciones implementadas por el CONACyT, como unidad responsable de la coordinación y operación de los fondos, para el proceso de extinción de los 23 fondos sectoriales, de conformidad con las disposiciones señaladas en el Decreto de extinción del 6 de noviembre de 2020.

Como se menciona más adelante, el 6 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de distintas leyes, entre ellas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, que en sus artículos Séptimo y Octavo Transitorios establece que el CONACyT y los Centros Públicos de Investigación llevarán a cabo las acciones necesarias para que los fideicomisos constituidos al amparo de la LCyT se ajusten a la LFPRH y su reglamento, y concentren en la TESOFE la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos, a más tardar el 30 de junio de 2021, y se coordine con las fiduciarias para que durante 2021 se suscriban los convenios de extinción de los fideicomisos. Asimismo, se deberán realizar las acciones necesarias para que, a partir de

la entrada en vigor del decreto (7 de noviembre de 2020), no se adquieran compromisos adicionales con cargo en el patrimonio de los citados fondos.

Por lo que se refiere a los 5 fondos institucionales y 35 mixtos, éstos se fiscalizaron en las auditorías 407-DE "Gestiones para la Concentración de los Recursos Públicos Federales de los Fondos Institucionales y del FIDETEC en la TESOFE", 408-DE "Gestiones para la Concentración de los Recursos Públicos Federales de los Fondos Mixtos en la TESOFE" y 395-DE denominada Administración y Proceso de Extinción de los Fondos "CONACYT-SENER Hidrocarburos" y "CONACYT-SENER Sustentabilidad Energética", y los resultados se presentan por separado en sus respectivos informes individuales, que forman parte de esta segunda entrega de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

Antecedentes

El CONACyT se creó el 29 de diciembre de 1970, como un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal en materia de ciencia e investigación y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, entre otros, a fin de impulsar la modernización tecnológica del país. El 5 de junio de 2002, se promulgó la LCyT vigente hasta el 6 de noviembre de 2020, en la que se señala como "Instrumentos de Apoyo a la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación", la constitución de dos tipos de fondos: Fondos CONACyT y Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, la LCyT precisa que los Fondos CONACyT operativamente estarán a cargo de éste, serán administrados mediante la figura de fideicomiso, se pueden constituir en las modalidades de Institucionales, de Cooperación Internacional, Sectoriales y Mixtos, y tendrán como objeto otorgar apoyos y financiamientos a proyectos relacionados con la investigación en ciencias, humanidades y en tecnología; innovación y modernización tecnológica; becas y formación de recursos humanos especializados; la protección de la propiedad intelectual que se generará como resultado de proyectos de investigación; vinculación y divulgación de la ciencia y la tecnología con los sectores productivos y de servicios, así como el acceso abierto a la información generada por los proyectos apoyados, entre otros.

En ese sentido, los fondos sectoriales son aquellos que se establecen entre las Secretarías de Estado y las entidades de la Administración Pública Federal (APF) con el CONACyT, mediante un convenio de colaboración formalizado entre las partes, su máxima autoridad es un Comité Técnico y de Administración (CTA), que se integra como mínimo por dos servidores públicos de la Secretaría o de la entidad a la que corresponda el fondo, uno de ellos lo presidirá y habrá un representante del CONACyT; los acuerdos que genera el CTA son inobjetables, por lo que se deben cumplir, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones contenidas en los contratos de fideicomiso y sus convenios modificatorios, en las Reglas de Operación de cada fondo y en el Manual de Procedimientos. De conformidad con los contratos de fideicomiso, su patrimonio estará conformado por las aportaciones del

CONACyT (fideicomitente), de las Secretarías de Estado y las entidades de la APF, de personas físicas y morales, públicas y privadas, o fideicomisos, así como con los rendimientos derivados de las inversiones de los recursos líquidos del fondo.

Al 31 de diciembre de 2020, el CONACyT contaba con 25 fondos sectoriales, de los cuales para efectos de esta revisión se consideraron 23, los 2 restantes "CONACyT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos" y "CONACyT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética", se fiscalizaron en la auditoría 395-DE "Administración y Proceso de Extinción de los Fondos CONACyT-SENER Hidrocarburos y CONACyT-SENER Sustentabilidad Energética". Los contratos de fideicomiso para la administración del patrimonio de los 23 fondos revisados se formalizaron en el periodo de 2001 a 2018 y, en 2020 las fiduciarias fueron Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) y BBVA Bancomer, S.A. (BBVA), y los fideicomisarios los beneficiarios de los fondos: las universidades e instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados, entre otros. Por parte del CONACyT las direcciones adjuntas de Desarrollo Científico y de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, y la dirección de Administración e Información de Fondos CONACyT fueron las áreas responsables de la operación de los fondos.

Los fondos institucionales son aquellos constituidos, coordinados y operados por el CONACyT y los mixtos son donde participan el CONACyT y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, ambos en calidad de fideicomitentes.

Por lo que se refiere a los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico es de señalar que su operación está a cargo de los centros públicos de investigación.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se dispone en el principio rector de "Economía para el bienestar", apartado de "Ciencia y Tecnología" que "El gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACyT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas".

Asimismo, establece una política de austeridad y administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, al canalizarlos a los objetivos para los que están destinados; en este contexto, y con la finalidad de eliminar la opacidad y discrecionalidad en el uso de recursos públicos por medio de los fideicomisos y fondos, el Gobierno Federal evaluó la permanencia de fideicomisos y fondos, y determinó que éstos deben concentrar la totalidad de los recursos públicos federales que conforman su patrimonio en la TESOFE y proceder a su extinción, en la salvaguarda de los derechos de terceros.

Es así que, el 2 de abril de 2020, se publicó en el DOF el Decreto por el que se ordena la Extinción o Terminación de los Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos,

mediante el cual se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que llevaran a cabo los procesos para extinguir los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, excepto aquellos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, entre otros, supuesto de excepción que se actualiza en el caso de los fondos CONACyT. Asimismo, mediante boletín del 21 de octubre de 2020, la Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República informó que se aprobó el dictamen sobre las modificaciones a la normativa para la extinción de fideicomisos, mandatos y contratos análogos, con lo que previó extinguir 109 fideicomisos, entre ellos, los fondos institucionales del CONACyT.

Adicionalmente, como ya se mencionó, el 6 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el Decreto que establece que el CONACyT llevará a cabo las acciones necesarias para que los fideicomisos constituidos al amparo de la LCyT concentren en la TESOFE la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de su patrimonio, a más tardar el 30 de junio de 2021, se coordinen con las fiduciarias para que durante 2021 se suscriban los convenios para su extinción y no se adquieran compromisos adicionales con cargo en el patrimonio de los fideicomisos a partir de la entrada en vigor del citado decreto (7 de noviembre de 2020).

Para el ejercicio 2020, el presupuesto ejercido por el CONACyT ascendió a 19,847,482.5 miles de pesos, de los cuales, 890,614.8 miles de pesos se correspondieron con la partida presupuestaria 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", importe que coincidió con lo reportado en el formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta Pública 2020, con lo que se comprobó que únicamente se asignaron y ejercieron recursos en los fondos institucionales FOINS y FORDECYT-PRONACES.

Al respecto, en el Tomo III Poder Ejecutivo, Anexo I. "Información Sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de Diciembre de 2020", de la Cuenta Pública 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), reportó 329 fideicomisos sin estructura, de los cuales 98 (29.8%) se corresponden con el CONACyT, de éstos, 65 son Fondos CONACyT: 5 son Institucionales (incluye el FIDETEC y un fondo internacional), 35 Mixtos y 25 Sectoriales; los 33 restantes son Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Resultados

1. Marco normativo para la extinción de los fideicomisos de los fondos sectoriales

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en la operación de los fondos y en el proceso de extinción de los fondos sectoriales, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Se constató que el CONACyT contó con los convenios de colaboración con las 23 entidades y dependencias de la APF y los contratos de fideicomiso, con los que se crearon los 23 fondos sectoriales, así como con las Reglas de Operación y los documentos vigentes en 2020, y publicados en la página de internet del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Respecto del proceso de extinción de los fondos sectoriales, se comprobó que, además de la normativa federal y los decretos del 2 de abril y 6 de noviembre de 2020, el CONACyT inició dicho proceso con base en los "Criterios para llevar a cabo la extinción de los fondos sectoriales", aprobados el 14 de abril de 2020 por la Junta de Gobierno, en los cuales se establecieron las actividades de notificación del proceso de extinción de los fondos a las entidades y dependencias de la APF, al Comité Técnico y de Administración (CTA) y a los fiduciarios, y realizar las sesiones correspondientes, a fin de que los fideicomitentes transfirieran los derechos y obligaciones que se determinen de cada fondo; asimismo, para que concentren la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de su patrimonio a la TESOFE, y se elaboren los convenios modificatorios de los contratos de fideicomiso y los de extinción, conforme a la normativa.

2. Aprobación de la Junta de Gobierno y coordinación con los Comités Técnicos y de Administración, y con las fiduciarias para el proceso de extinción

Se constató que, con la entrada en vigor del "Decreto por el que se ordenó la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos" y el "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones...", publicados en el DOF el 2 de abril y 6 de noviembre de 2020, respectivamente, el 17 de abril de 2020, la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó su extinción y, en consecuencia, la terminación de los respectivos contratos de fideicomiso y demás instrumentos relativos a los fondos; asimismo, autorizó que se modificara el marco jurídico-normativo, a fin de concentrar en la TESOFE la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio de los fideicomisos, en un plazo que no rebasara el 30 de junio de 2021.

Se comprobó que el CONACyT inició el proceso de extinción de los 23 fondos sectoriales, con la notificación a los titulares de las entidades o dependencias de la APF (aportantes) del 11 de mayo de 2020 e instruyó, mediante oficios, a las fiduciarias modificar los contratos de los fideicomisos y elaborar el contrato de cesión de derechos y obligaciones.

Por otra parte, con el análisis de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los CTA de los fondos sectoriales, se comprobó que 21 tomaron conocimiento del proceso de extinción y de la terminación anticipada del Convenio de Colaboración durante 2020, y los fondos SECTUR y CFE en 2021; en dichas sesiones, los miembros de los CTA instruyeron, a los Secretarios Técnicos de los fondos, preparar los Estados Financieros, proporcionar la información y realizar las gestiones necesarias ante el CONACyT, e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del inicio de la extinción, así como ayudar en la formalización del convenio modificatorio al contrato de fideicomiso, con el fin de que se cumpla con el plazo para la extinción de los fideicomisos, como se establece en el tercer párrafo del artículo

Séptimo Transitorio del referido Decreto del 6 de noviembre de 2020, que vence el 31 de diciembre de 2021.

3. Contratos de fideicomiso de los fondos sectoriales y sus convenios modificatorios

Se constató que, para la administración de los recursos de los 23 fondos sectoriales analizados, el CONACyT formalizó con 23 entidades y dependencias de la APF de 2001 a 2017, contratos de fideicomiso público de administración e inversión, de los cuales, en 20 fondos, NAFIN funge como fiduciaria y, en los otros 3, participan BANORTE, BANJERCITO y BBVA. Asimismo, se comprobó que en 16 fondos se formalizaron 20 Convenios Modificatorios y una Addenda, en los que se estableció que a la extinción de los fideicomisos y, previo cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, las fiduciarias revertirían al fideicomitente (CONACyT) los remanentes del patrimonio fideicomitado, lo que representaba una restricción que limitaba al CONACyT cumplir con lo dispuesto en los artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto relacionado con la extinción de fideicomisos, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020, y con lo aprobado por la Junta de Gobierno del CONACyT el 17 de noviembre de 2020, respecto de la disposición de concentrar a más tardar el 31 de julio de 2021, todos los recursos federales que formen parte del patrimonio de los fideicomisos.

Por otra parte, con el oficio H3000/102-O/2021 del 16 de julio de 2021, el CONACyT remitió los convenios modificatorios de los contratos de fideicomiso de los 23 fondos sectoriales, que se formalizaron en el periodo de febrero a junio 2021, con los que se conoció que se modificaron las cláusulas "Fines", "Comité Técnico Integración", "Secretario Administrativo", "Vigilancia, depósito de recursos, operación en medios electrónicos y transparencia", "Duración" y "Tribunales competentes", con objeto de que las fiduciarias entreguen los recursos de los fondos sectoriales a quien CONACyT les instruya y se esté en posibilidad de concentrar los recursos de los fideicomisos en la TESOFE.

4. Disponibilidades en los fideicomisos de los fondos sectoriales

Se comprobó con los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2020 y con las conciliaciones bancarias de diciembre de 2020, en las que no se tenían partidas por conciliar, que los 23 fondos sectoriales contaron con un saldo disponible a esa fecha por 2,356,959.7 miles de pesos, distribuido en 45 cuentas bancarias, el cual difiere en 3,514.2 miles de pesos del saldo registrado en el rubro de "Inversiones Financieras a Largo Plazo" del Estado de Situación Financiera del CONACyT, por 2,353,445.5 miles de pesos, lo que se originó debido a que los Secretarios Administrativos de los fondos SEDESOL, CFE e INEE no remitieron a tiempo sus Estados Financieros a la Dirección de Administración e Información de Fondos CONACyT (DAIFC) para integrar la información de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se constató que en los Estados Financieros de los fondos sectoriales se informó que, del saldo disponible por 2,356,959.7 miles de pesos, al cierre del ejercicio 2020, estaban reservados 1,076,249.3 miles de pesos, de los que 992,353.2 miles de pesos fueron "recursos por administrar" para 2,033 proyectos; y 83,896.1 miles de pesos "por formalizar para proyectos y gastos de administración y operación", como se integra en el cuadro siguiente:

SALDOS BANCARIOS Y RECURSOS RESERVADOS DE LOS FONDOS SECTORIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Cons.	Fondo	Saldo Bancario al 31/12/2020	Recursos reservados				Total Patrimonio temporalmente restringido	Total reservado	Variación	Núm. proyectos
			Por Ministrar (Pasivo)	Por Formalizar ⁽¹⁾	Para Admón. y Operación					
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (C+D)	(F) = (B + E)	(G) = (A - F)		
1	SAGARPA	451,990.3	21,245.3	0.0	847.8	847.8	22,093.1	429,897.2	17	
2	SEDESOL	38,390.0	9,534.0	1,007.4	0.0	1,007.4	10,541.4	27,848.6	16	
3	SEMAR	36,034.4	8,575.0	0.0	733.9	733.9	9,308.9	26,725.5	4	
4	SE	96,039.8	3,301.1	0.0	0.0	0.0	3,301.1	92,738.7	1	
5	CONAVI	29,572.2	32.3	0.0	70.0	70.0	102.3	29,469.9	6	
6	SEMARNAT	35,000.5	10,175.4	4,719.7	1,405.1	6,124.8	16,300.2	18,700.3	26	
7	FOSSIS	161,446.5	136,039.3	11,591.0	0.0	11,591.0	147,630.3	13,816.2	138	
8	CONAFOR	95,487.0	13,945.5	0.0	0.0	0.0	13,945.5	81,541.5	17	
9	ASA	8,477.8	24.0	0.0	276.0	276.0	300.0	8,177.8	1	
10	SEP	937,667.9	761,747.1	0.0	2,054.3	2,054.3	763,801.4	173,866.5	1706	
11	INMUJERES	8,903.3	1,656.9	4,589.9	0.0	4,589.9	6,246.8	2,656.5	18	
12	CFE	14,365.6	2,212.2	6,567.3	0.0	6,567.3	8,779.5	5,586.1	11	
13	CONAGUA	59,345.3	8,415.2	44,098.5	0.0	44,098.5	52,513.7	6,831.6	8	
14	SRE	45,354.1	16.0	185.0	0.0	185.0	201.0	45,153.1	10	
15	SECTUR	21,490.5	2,672.8	869.5	0.0	869.5	3,542.3	17,948.2	2	
16	INEGI	58,973.8	4,638.7	0.0	1,335.7	1,335.7	5,974.4	52,999.4	28	
17	PROSOFT	32,899.0	2,494.0	0.0	80.0	80.0	2,574.0	30,325.0	0	
18	INIFED	40,696.2	1.2	256.9	0.0	256.9	258.1	40,438.1	1	
19	SEGOB	33,235.9	83.7	0.0	393.7	393.7	477.4	32,758.5	1	
20	SEDENA	54,151.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54,151.9	1	
21	AEM	20,027.1	3,101.4	0.0	1,104.5	1,104.5	4,205.9	15,821.2	16	
22	INEE ⁽²⁾	44,727.2	100.3	1,527.0	0.0	1,527.0	1,627.3	43,099.9	1	
23	CONVAL	32,683.4	2,341.8	0.0	182.9	182.9	2,524.7	30,158.7	4	
	Total	2,356,959.7	992,353.2	75,412.2	8,483.9	83,896.1	1,076,249.3	1,280,710.4	2033	

FUENTE: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, de los fondos sectoriales, balanzas de comprobación y estados de cuenta bancarios.

NOTAS: ⁽¹⁾ Recursos de los proyectos en proceso de formalización, en evaluación, y las convocatorias vigentes y por publicar.

⁽²⁾ Los recursos reservados o compromisos se tomaron de la integración enviada por el Secretario Administrativo del fondo, con cifras al 31 de diciembre de 2020, toda vez que no se contó con los Estados Financieros.

Por otra parte, en el análisis del Informe de Autoevaluación del CONACyT al 31 de diciembre de 2020, presentado por la Directora General del CONACyT, en la Primera Sesión Ordinaria del 10 de marzo de 2021, de la Junta de Gobierno, se observó que en dicho informe se reportó que los fondos sectoriales reservaron recursos por 1,046,555.4 miles de pesos, cifra que difiere en 29,693.9 miles de pesos de lo presentado en los Estados Financieros de los fondos, de 1,076,249.3 miles de pesos, principalmente porque los Secretarios Administrativos de los fondos SEDESOL, CFE, INEGI, PROSOFT e INEE no proporcionaron oportunamente la información financiera al CONACyT, para emitir el citado reporte con cifras al cierre de dicho ejercicio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en respuesta de los resultados 5 "Verificación de los recursos comprometidos" y 6 "Verificación de los recursos temporalmente restringidos" y, en específico, de los fondos sectoriales INIFED e INEE, los Secretarios Administrativos remitieron, en el caso del primer fondo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 actualizados, en los que se reportaron los recursos comprometidos por 108.5 miles de pesos y los recursos temporalmente restringidos por 364.2 miles de pesos, sin indicar las causas por las que se modificaron; y, en el segundo, presentaron una integración de los compromisos del INEE por 7,363.3 miles de pesos, en los que se incluyeron, entre otros, los gastos por honorarios notariales y fiduciarios, la convocatoria 2018 no formalizada con los Convenios de Asignación de Recursos (CAR), adeudos con el despacho contable y la segunda ministración de un proyecto, por lo que, de conformidad con la citada información, al cierre del ejercicio 2020, se encontraban reservados 1,082,199.9 miles de pesos.

De lo anterior, se concluyó que los Secretarios Administrativos de los fondos sectoriales SEDESOL, CFE, INEGI, PROSOFT e INEE no proporcionaron de manera oportuna al CONACYT la información necesaria para la emisión de los reportes financieros, lo que generó que se reportaran cifras desactualizadas en los Estados Financieros del CONACYT y en la Cuenta Pública 2020.

2020-1-3890X-19-0409-01-001 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su carácter de fideicomitente, y como entidad responsable de coordinar el proceso de extinción de los fondos sectoriales, implemente los mecanismos de control y supervisión, en coordinación con las entidades y dependencias responsables de los fondos sectoriales, a fin de obtener la información financiera a tiempo, para que se reporte de manera actualizada, completa, veraz y congruente en los distintos informes financieros que se generen para las instancias globalizadoras, para dar transparencia en la operación y extinción de los fondos.

5. Verificación de los recursos comprometidos

Se constató mediante pruebas sustantivas que, al 31 de diciembre de 2020, los seis fondos sectoriales (SAGARPA, FOSISS, CONAGUA, INEE, SEDESOL y PROSOFT), seleccionados para la revisión, reservaron recursos por un total de 236,979.8 miles de pesos, 28.1% de su disponible (842,950.2 miles de pesos), que se integran por recursos "pendientes de ministrar", por 177,828.1 miles de pesos; recursos "pendientes de formalizar", por 58,223.9 miles de pesos, y "gastos de administración y operación", por 927.8 miles de pesos.

Al respecto, con el análisis de la documentación justificativa de los recursos pendientes de ministrar por 177,828.1 miles de pesos, se determinó que 31,427.1 miles de pesos se correspondieron con los compromisos contraídos antes del 7 de noviembre de 2020 y contaron con los contratos, los CAR y, en su caso, los informes técnicos y financieros de las etapas que anteceden, los cuales acreditaron la obligación de realizar el pago a un tercero conforme a la normativa; además, en respuesta de los resultados y observaciones

preliminares, el CONACyT remitió la documentación justificativa sobre la procedencia de compromisos por un total de 2,831.6 miles de pesos de los fondos sectoriales SEDESOL, PROSOFT, CONAGUA e INEE, con lo que se aclara este monto. Del importe restante, por 143,569.4 miles de pesos, se observaron las inconsistencias que se indican a continuación:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL CONACyT
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Concepto / Observación	Importe Observado	Documentación aportada por el CONACyT después de Resultados y Observaciones Preliminares	Valoración de la ASF	Importe Justificado o Aclarado	Importe que persiste con irregularidad
1	FOSISS	No se evidenció la integración de los proyectos, ni la documentación que acredite la obligación de pago. Es de precisar que con una nota del 19 de junio y un oficio del 22 de junio de 2021, se indicó que el importe total registrado como pasivo se encuentra en proceso de depuración, toda vez que se corresponde con algunos proyectos que se declinaron, cancelaron o no cumplieron con sus metas; asimismo, que en junio de 2021 se realizó el pago de 55 proyectos que efectivamente se encontraban pendientes de pago y el saldo restante se regresó a la TESOFE.	136,039.3	La base de datos denominada "INVENTARIO FOSISS PROYECTOS", en la que se integraron los 162 proyectos pendientes de ministrar al 31 de diciembre de 2020, por 136,039.3 miles de pesos. Nota con el estatus a diciembre de 2020, de los 162 proyectos por 136,039.3 miles de pesos: 61 con ministración pendiente, 49 en proceso (en seguimiento), 30 cancelados, 15 terminados y 7 no formalizados. Los 56 CAR por 130,892.3 miles de pesos, formalizados del 15 de marzo de 2016 al 24 de agosto de 2020, en los que se acreditan saldos al 31 de diciembre de 2020, pendientes de ministrar por 67,755.5 miles de pesos. El acta de la 36 Sesión Ordinaria del CTA, del 29 de abril de 2021, en la que se autoriza la ministración de la totalidad de los recursos de 68 proyectos, por 71,964.4 miles de pesos, con saldos por ministrar al 31 de diciembre de 2020, según la base de datos, por 74,075.6 miles de pesos, cifra que incluye los 56 proyectos por 67,755.5 miles de pesos, para cumplir con las obligaciones que se tienen con los sujetos de apoyo y no vulnerar sus derechos, ni afectar el desarrollo de los proyectos en proceso; así como los 56 convenios modificatorios, firmados en mayo y junio de 2021. De los 12 proyectos, restantes, con saldo al cierre de 2020, por 6,320.1 miles de pesos, no se proporcionaron los CAR en los que se acredite el compromiso de pago. 15 oficios de cancelación de 15 proyectos del 11 de junio de 2015 al 2 de septiembre de 2019, con saldos por ministrar al 31 de diciembre de 2020, por 18,426.2 miles de pesos, de los cuales no se han realizado los registros contables correspondientes.	La base de datos con la integración de 136,039.3 miles de pesos no permite identificar los proyectos de acuerdo con el estatus en que los clasifica en su nota informativa. No obstante, se proporcionaron 56 CAR, por 67,755.5 miles de pesos, en los que se acredita la obligación de pago de los saldos al 31 de diciembre de 2020, registrados en el pasivo, con lo que se aclara este importe. Del importe restante, por 68,283.8 miles de pesos, no se proporcionaron los CAR en los que se evidencie la obligación de pago o en su caso, los avances o resultados de la depuración, en la que se identificaron proyectos cancelados o terminados, por lo que persiste la observación, de este monto.	67,755.5	68,283.8
2	SEDESOL	Del proyecto 276072 se contó con la autorización del CTA y el CAR formalizado el 23 de febrero de 2017; sin embargo, en el Informe Técnico de la primera etapa se dictaminó como "Aprobado con restricciones", por lo que el 29 de octubre de 2019, la Secretaria Técnica notificó al responsable técnico del proyecto, el dictamen de la Comisión de Evaluación, sin que al 31 de diciembre de 2020, éste evidenciara su atención, ni tampoco se cuente con un pronunciamiento definitivo del CTA, sobre la procedencia o no de continuar con el apoyo al proyecto.	7,530.1	El oficio UAF/DGPP/410/1301/2021 del 26 de mayo de 2021, con el que el Secretario Administrativo informó que el caso será sometido a consideración del CTA para su rescisión por incumplimiento.	Se acreditó el compromiso de pago de los recursos por ministrar, por 7,530.1 miles de pesos; no obstante, y toda vez que existe un pronunciamiento de la Comisión de Evaluación, en el que se condicionó el proyecto a ciertas restricciones, sin la atención por parte del beneficiario, ni determinación definitiva del CTA para continuar o no con el proyecto o, en su caso, la rescisión del proyecto para la liberación del recurso, por lo que se considera no aclarado este aspecto, y persiste la observación.	0.0	7,530.1
Totales			143,569.4			67,755.5	75,813.9

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, considerando los resultados dados a conocer al CONACyT en la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y la documentación e información enviada como respuesta por parte de la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, persisten irregularidades por un total de 75,813.9 miles de pesos, correspondientes a recursos por ministrar de los fondos sectoriales de FOSISS y SEDESOL, consistentes en la falta de documentación que acredite el compromiso de pago por 68,283.8 miles de pesos y del pronunciamiento del CTA para continuar o no con un proyecto, o en su caso, la rescisión y "descompromiso" (se refiere a la liberación de los recursos destinados o reservados para un fin en específico) del recurso, por 7,530.1 miles de pesos, respectivamente.

En relación con los recursos "pendientes de formalizar", por 58,223.9 miles de pesos, y de "gastos de administración y operación", por 927.8 miles de pesos, el análisis correspondiente se presenta en el resultado 6 de este informe.

2020-1-3890X-19-0409-01-002 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su carácter de fideicomitente y como unidad responsable de la operación y coordinación del proceso de extinción de los fondos sectoriales, implemente los mecanismos de control y supervisión, en coordinación con el Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (FOSISS), el Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL), el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua (CONAGUA) y el Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación (INEE), para que éstos recaben la documentación consistente en convenios de asignación de recursos, contratos e informes técnicos y financieros de etapas previas a las ministraciones pendientes de pago, debidamente aprobados, que acrediten la obligación de realizar el pago de pasivos, clasificados como "recursos por ministrar" por un total de 75,813.9 miles de pesos y acrediten la aprobación de la liberación de los recursos reservados "por formalizar" de un importe de 56,637.2 miles de pesos, así como su reclasificación contable al patrimonio disponible de los Fondos Sectoriales observados, para que en la formalización del contrato de cesión de derechos y obligaciones de éstos, se detallen los compromisos transferidos reales soportados en la documentación que permita garantizar su continuidad y seguimiento y dar transparencia al proceso de extinción de los fondos.

2020-1-3890X-19-0409-01-003 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su carácter de fideicomitente y como unidad responsable de la operación y coordinación del proceso de extinción de los fondos sectoriales, implemente las acciones necesarias de coordinación con el Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos (SAGARPA), para que se depuren los compromisos clasificados como recursos "por formalizar" registrados en el patrimonio temporalmente restringido por 847.8 miles de pesos; asimismo, se determinen los casos de remanentes de proyectos o contratos que ameriten la autorización del Comité Técnico y de Administración de cada fondo sectorial para su "descompromiso" y se realicen las reclasificaciones en el registro contable correspondiente, para que la información reportada como compromisos en la cesión de derechos y obligaciones, así como en el proceso de extinción, sea veraz y confiable.

6. Verificación de los recursos temporalmente restringidos

De los recursos reservados en el "Patrimonio Temporalmente Restringido", por un total de 59,151.7 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

Recursos pendientes de formalizar

Con el análisis de la documentación proporcionada por los Secretarios Administrativos de los seis fondos sectoriales revisados, correspondiente a los recursos "pendientes de formalizar" por 58,223.9 miles de pesos, se determinó que los fondos CONAGUA, SEDESOL, FOSSIS e INEE no acreditaron las integraciones de los proyectos, ni la documentación justificativa que acredite la obligación o compromiso de realizar los pagos o, en su caso, las decisiones que se tomaron respecto del destino de los citados recursos. Asimismo, en respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares, el CONACyT remitió la documentación justificativa sobre la procedencia de compromisos por 1,586.7 miles de pesos, de los fondos sectoriales de SAGARPA, CONAGUA y PROSOFT, con lo que se aclara este monto. Del importe restante, por 56,637.2 miles de pesos, se observaron las inconsistencias, que se indican a continuación:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL CONACyT
(Miles de pesos)

No.	Concepto / Observación	Importe Observado	Documentación aportada por el CONACyT después de Resultados Finales y Observaciones Preliminares	Valoración de la ASF	Importe Justificado o Aclarado	Importe que persiste con irregularidad
1	El 12 de noviembre de 2020, el CTA del fondo sectorial de la CONAGUA aprobó las siete propuestas recomendadas por la Comisión de Evaluación de la Convocatoria 2019, por un monto hasta por 42,820.6 miles de pesos, lo que difiere en 1,277.9 miles de pesos de lo presentado en los Estados Financieros por 44,098.5 miles de pesos, sin que el Secretario Administrativo indicara las causas de la diferencia; aunado a lo anterior, dichos recursos se comprometieron después del 6 de noviembre de 2020, fecha límite establecida en el Decreto de extinción del 6 de noviembre de 2020.	44,098.5	Una nota informativa sin fecha, con la que la Secretaría Administrativa del fondo indicó que los recursos de la convocatoria 2019, se comprometieron antes de la entrada en vigor del Decreto de extinción del 6 de noviembre de 2020, toda vez que el 11 de diciembre de 2019 el CTA aprobó la publicación de la convocatoria, situación que se actualizó el 19 de diciembre de 2019, por 42,820.6 miles de pesos; asimismo, el 12 de noviembre de 2020 se autorizó la publicación de los siete proyectos autorizados, e informó que la formalización de los proyectos seguirá con el proceso, así como su posterior ministración de los recursos. Respecto de la diferencia por 1,277.9 miles de pesos, en otra nota informativa sin fecha, la Secretaría Administrativa del fondo precisó que se debió a que en los Estados Financieros se encontró registrado dentro del Patrimonio temporalmente restringido el remanente autorizado por el CTA del gasto operativo de 2019 y 2020 por 701.0 y 576.9 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se evidenció con una póliza contable y los Estados Financieros de marzo de 2021, que se canceló el remanente del gasto operativo 2019, por 701.0 miles de pesos. Los Estados Financieros y la balanza de comprobación de abril y mayo de 2021, en los que se identificó en abril, el registro de la Cuenta por Pagar por 42,820.6 miles de pesos, relacionada con la formalización de los proyectos y, en mayo, la reclasificación de 576.9 miles de pesos del "Patrimonio temporalmente restringido" al "Patrimonio no restringido", correspondiente al presupuesto operativo 2020.	Respecto de los recursos reservados por 42,820.6 miles de pesos del fondo sectorial de la CONAGUA, se considera que, a la entrada en vigor del Decreto de extinción del 6 de noviembre de 2020, éstos no contaban con los CAR que acreditaran el compromiso de pago a un tercero, ya que, si bien la entidad fiscalizada evidenció la autorización del CTA, el 11 de diciembre de 2019, para publicar la convocatoria, este acto no implica la formalización de un documento que establezca una obligación de pago, por lo que persiste lo observado. En relación con el importe de 1,277.9 miles de pesos, correspondientes al remanente del gasto operativo de 2019 y 2020, la Secretaría Administrativa del fondo evidenció, con una póliza contable y los Estados Financieros de marzo y mayo de 2021, que se reclasificaron los remanentes al patrimonio no restringido, con lo que se considera atendido este aspecto.	1,277.9	42,820.6
2	Del fondo sectorial SEDESOL, no se evidenció la integración, ni la documentación justificativa y comprobatoria (los contratos, convenios, pedidos o las estimaciones de gasto, y las facturas) que acredite la obligación o compromiso de realizar los pagos.	1,007.4	Dos correos electrónicos del 3 y 30 de agosto de 2021, con los que la Directora de Ejercicio Presupuestal de la SADER, precisó que se trata de una estimación a futuro de honorarios fiduciarios, y una hoja de diario, firmadas con fecha 9/06/2021, en las que se indica que se libera el patrimonio temporalmente restringido por 1,016.4 miles de pesos, sin acreditar la cancelación y reclasificación de dicho importe al patrimonio no restringido.	Toda vez que no se aportaron elementos adicionales, se reitera lo observado respecto de la falta de documentación que acredite la obligación o compromiso de pago a terceros por 1,007.4 miles de pesos o, en su caso, la liberación del recurso y su reclasificación al patrimonio no restringido, por lo que la observación subsiste.	0.0	1,007.4
3	El Secretario Administrativo del FOSISS indicó que se tienen pendientes de formalizar gastos administrativos y de operación por ejercer; sin embargo, no remitió su integración, ni evidenció las obligaciones de pago o, en su caso, las decisiones que se tomaron respecto del destino del recurso.	11,591.0	El oficio DGPIS FOSISS SA 168 2021 del 4 de agosto de 2021, con el que el Secretario Administrativo del fondo remitió una integración global de los gastos administrativos y de operación por ejercer por 11,591.0 miles de pesos, en la que se identificó que se trata del remanente del patrimonio temporalmente restringido, sin que se indicara la decisión sobre el destino de dichos recursos.	Se observó que el FOSISS reportó al 31 de diciembre de 2020, en el "Patrimonio temporalmente restringido", 11,591.0 miles de pesos, que corresponden al remanente de los gastos administrativos y de operación de 2020, que no fueron ejercidos; sin embargo, no se evidenció la decisión sobre el destino de dichos recursos, o su reclasificación al patrimonio no restringido, por lo que la observación persiste.	0.0	11,591.0
4	El fondo sectorial INEE no evidenció la autorización del CTA ni la formalización de los contratos o convenios que establezcan la obligación de pago a un proyecto y de los gastos por servicios de contabilidad, notariales, monitoreo de sujetos de apoyo, entre otros, conforme a la integración proporcionada por el Secretario Administrativo.	1,527.0	Los acuerdos en los que el CTA autorizó el Presupuesto Operativo Anual 2020 por 505.9 miles de pesos (los honorarios contables, fiduciarios, la auditoría externa, la ministración a proyectos), así como los acuerdos con los que el CTA reconoció el adeudo por pagar al despacho contable por los servicios de 2019 y 2020, así como el contrato de prestación de servicios contables, fiscales y administrativos, formalizado el 1 de septiembre de 2018, con vigencia a agosto de 2020, por un total de 308.8 miles de pesos.	La Secretaría Administrativa del fondo evidenció la autorización del CTA del gasto operativo y el contrato formalizado en 2018 por los servicios contables, que amparan un importe de 308.8 miles de pesos; sin embargo, el fondo sectorial del INEE no acreditó el compromiso de recursos por 1,218.2 miles de pesos. Por lo anterior, la observación persiste.	308.8	1,218.2
Totales		58,223.9			1,586.7	56,637.2

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con base en los resultados dados a conocer al CONACyT en la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y la documentación e información enviada como respuesta por parte de la entidad fiscalizada.

Es de precisar que en relación con el fondo sectorial INEE, después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría Administrativa remitió una nueva integración de los compromisos al 31 de diciembre de 2020, por un total de 7,363.3 miles de pesos, cifra que difiere en 5,736.0 miles de pesos de lo reportado a la ASF durante el proceso de la revisión por 1,627.3 miles de pesos (1,527.0 y 100.3 miles de pesos, de recursos "pendientes de formalizar" y "pendientes de ministrar", respectivamente); principalmente porque se consideró la asignación de recursos de 10 proyectos, de la Convocatoria 2018-1, por 6,796.6 miles de pesos, aprobada por el CTA el 7 de marzo de 2019, de los que señaló que no se formalizaron los CAR, debido al proceso de extinción del INEE (mayo 2020) y, toda vez que dichos proyectos no están alineados con los objetivos de la actual Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), el 11 de junio de 2021, el CTA aprobó su cancelación y la liberación del recurso al patrimonio disponible del fondo sectorial. Al respecto, se constató con los Estados Financieros del fondo al 31 de diciembre de 2019 y a agosto de 2020, que no se registró contablemente la reserva de los recursos de los citados proyectos, lo que resta confiabilidad a la integración de los compromisos con cargo al patrimonio del fideicomiso del fondo INEE al 31 de diciembre de 2020.

Recursos reservados para "Gastos de Administración y Operación"

De los gastos de administración y operación por 927.8 miles de pesos, que se refieren a honorarios por servicios contables, administrativos, fiduciarios, y la celebración de reuniones del CTA, entre otros, se determinó lo siguiente:

- Del fondo sectorial SAGARPA, con recursos reservados por 847.8 miles de pesos, se comprobó la formalización del acta y el acuerdo de autorización del CTA de la aprobación del Presupuesto Operativo Anual para 2020, así como el acuerdo y el segundo convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios contables, administrativos y jurídicos por 527.0 miles de pesos, que se formalizó antes del 6 de noviembre de 2020; no obstante, no se presentó la documentación que justificara el compromiso de los recursos por 320.8 miles de pesos; al respecto, con el oficio FSAG/SA/121/2021 del 3 de agosto de 2021, el Secretario Administrativo del fondo precisó que los 847.8 miles de pesos que se reportaron al 31 de diciembre de 2020, corresponden al saldo no ejercido a esa fecha, cifra en la que no existe evidencia que justifique el compromiso de recursos, sin que se determinara, en su caso, la reclasificación de los recursos al patrimonio disponible, por lo que la observación persiste.
- En relación con el importe de 80.0 miles de pesos del fondo sectorial PROSOFT, se comprobó que el 24 de julio de 2020, el CTA lo aprobó para gastos relacionados con el servicio de auditoría externa de Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020 y honorarios contables; al respecto, mediante una nota del 5 de agosto de 2021, la Secretaría Administrativa del fondo precisó que el compromiso se autorizó antes de la publicación del Decreto del 6 de noviembre de 2020, ya que los servicios son necesarios para asegurar el desarrollo de los trabajos de auditoría y la contabilidad del fondo, y es una obligación de la Secretaría Administrativa presentar la información

contable y financiera al CONACYT, tal como lo establecen las disposiciones dadas a conocer por el CONACYT a la Secretaría de Economía, mediante el oficio A0000/160/2020 del 11 de mayo de 2020 en su anexo "Actividades del proceso de extinción de los fondos sectoriales".

Respecto de las observaciones relativas a la falta de documentación que justifique la obligación de pago, los remanentes de recursos por los que no se ha autorizado su cancelación y reclasificación contable y la falta de depuración, las acciones vinculadas se presentan en el resultado 5 de este informe y corresponden a las acciones que se enlistan a continuación:

Resultado 005 - Acción 2020-1-3890X-19-0409-01-002

Resultado 005 - Acción 2020-1-3890X-19-0409-01-003

7. Pagos posteriores al plazo establecido para comprometer recursos

Con el análisis de las bases de datos proporcionadas por los 23 fondos sectoriales, y de sus estados de cuenta bancarios se comprobó que en el periodo comprendido del 7 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, los fondos SAGARPA, FOSISS, PROSOFT, INEE, SEDESOL y CONAGUA realizaron pagos por un total de 1,990.8 miles de pesos, (740.9, 450.3, 655.6, 19.4, 27.8 y 96.8 miles de pesos, respectivamente), por concepto de las ministraciones a proyectos, los honorarios fiduciarios, los honorarios por servicios contables, administrativos, financieros, jurídicos y de auditoría externa, la asistencia técnica y la asesoría de tecnologías de la información, así como por el entero del IVA retenido, entre otros; lo que acreditaron con las actas y los acuerdos de los CTA, así como con los CAR, los contratos y, en su caso, los convenios modificatorios, con lo que se evidenció que se trató de compromisos aprobados y formalizados antes de la fecha límite establecida en el Decreto de extinción, del 6 de noviembre de 2020; asimismo, se constató que contaron con los informes técnicos y financieros aprobados de la etapa previa a la comprometida, con las facturas emitidas por los prestadores de servicios, las cuales cumplieron con los requisitos fiscales y estuvieron registradas en la página del SAT y con los acuses de presentación y pago de las retenciones de IVA, así como con los comprobantes de las transferencias bancarias, conforme a la normativa.

8. Avances en la formalización de instrumentos legales para la extinción de los fondos sectoriales

En relación con los avances de los "contratos de cesión de derechos y obligaciones" y los "convenios de extinción" de los fondos sectoriales con las 22 secretarías (la Secretaría de Economía fue aportante en dos fondos sectoriales) y dependencias de la APF, se identificó que, al 31 de diciembre de 2020, no hubo actualizaciones en estos rubros, sin que esto fuera una limitante para que el 30 de junio de 2021 se concentraran en la TESOFE la totalidad de los recursos públicos federales que formaran parte del patrimonio de los fideicomisos, ya que, de acuerdo con el informe semanal del proceso de extinción con corte al 18 de junio de 2021, emitido por el Director de Administración e Información de Fondos del CONACyT y conforme

a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto del 6 de noviembre de 2020, la fecha límite para la extinción de los fideicomisos es el 31 de diciembre de 2021, y la formalización de dichos instrumentos legales se tiene programada para el ejercicio 2021.

Asimismo, con el citado informe semanal, la Dirección de Administración e Información de Fondos CONACyT se conoció que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CONACyT y el Secretario Técnico de los fondos SECTUR, CNS, SEDENA, ASA, CONAFOR, SEMAR, SAGARPA, CONAVI, CONAGUA, FIT y AEM instruyeron a los Secretarios Administrativos que entreguen a dicha Unidad, mediante oficio, el avance del Estado Financiero, el Balance General, y el reporte detallado de derechos y obligaciones, con cifras consistentes a los Estados Financieros.

9. Verificación del informe trimestral a la SHCP al cuarto trimestre de 2020

Con el análisis de la información contenida en el Anexo I "Información Sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades" al 31 de diciembre de 2020, de la Cuenta Pública 2020, y del "Detalle del Registro de Información Trimestral" del cuarto trimestre de 2020, con cifras acumuladas al 31 de diciembre de 2020, registrado en el "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)", se constató que de los 23 fondos sectoriales, se reportaron ingresos por un total de 220,696.9 miles de pesos y egresos por 4,651.4 miles de pesos, de los que se observaron inconsistencias en las fuentes de información utilizadas para su elaboración, así como falta de actualización de cifras, ya que sólo en 18 fondos, la información se correspondió con los estados de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2020; de los cinco restantes, se observó que en cuatro (INEGI, SEDESOL, INEE y CFE) se reportaron las cifras de los estados de cuenta bancarios con corte a diciembre, y en un caso (PROSOFT) se reportó con la información financiera del mes de noviembre de 2020, ya que era la información disponible en el CONACyT.

Adicionalmente, en la revisión del cuarto informe trimestral de 2020 de los 23 fondos sectoriales se identificó que, en nueve fondos (SEDESOL, SEMARNAT, SEP, CFE, SECTUR, INEGI, INIFED, INEE y PROSOFT), el "Reporte de cumplimiento de la Misión y Fines" no fue actualizado por los Secretarios Administrativos, por lo que se incumple su normativa.

Asimismo, en la comparación de las cifras reportadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 de los fondos sectoriales CONAGUA e INIFED, y lo reportado en el cuarto informe trimestral de 2020, se identificaron diferencias en el rubro "Otros Productos y Beneficios" para la determinación de los "Ingresos acumulados en el periodo que se reporta", "Egresos acumulados en el periodo que se reporta" y "Patrimonio neto total al periodo que se reporta" por 27.2 miles de pesos; y una diferencia en el "Patrimonio neto total al periodo que se reporta" de 107.3 miles de pesos. Al respecto, con el oficio H3000/093-O/2021 del 8 de julio de 2021, el CONACyT remitió copia de un correo electrónico del 21 de mayo de 2021, en el que el Departamento de Informes Financieros indicó a la Auditoría Superior de la Federación que las citadas diferencias se deben a que los Estados Financieros de los dos fondos fueron modificados después del cierre del PASH, debido a que no se habían registrado

provisiones de pagos por realizar, por lo que ya no fue posible actualizar las cifras reportadas a la SHCP.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CONACyT remitió dos notas informativas, del 30 y 31 de agosto de 2021, con las que las Secretarías Administrativas de los fondos INEE e INEGI informaron que los Estados Financieros no se entregaron con oportunidad, toda vez que no se cuenta con un despacho contable que elabore la información financiera, en el primer caso, como consecuencia del cambio del Secretario Administrativo y, en el segundo, porque no se realizó el pago de honorarios del despacho contable, ni se indicaron los motivos, lo que se solucionó hasta marzo de 2021. Del fondo PROSOFT, el 27 de agosto de 2021, la Secretaría Administrativa informó que el fondo entregó la información financiera del fideicomiso en abril de 2021, sin indicar las causas del retraso; los fondos CFE y SEDESOL no emitieron argumentos respecto de la falta de oportunidad en la entrega de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020. Respecto de la falta de actualización del "Reporte de cumplimiento de la Misión y Fines", ninguno de los fondos remitió información o documentación adicional, por lo que en este aspecto la observación subsiste.

En cuanto a la falta de oportunidad en la entrega y de la actualización de la información en los reportes presentados por los fondos, se emitió la acción vinculada se presenta en el resultado 4 de este informe y corresponden a la que se enlista a continuación:

Resultado 004 - Acción 2020-1-3890X-19-0409-01-001

10. Registro contable

En relación con los pagos efectuados del 7 de noviembre al 31 diciembre de 2020 por los fondos sectoriales seleccionados para revisión, por 1,990.8 miles de pesos, se verificó que los registros contables se realizaron en las cuentas procedentes y contaron con la documentación soporte, consistente, entre otros, en las facturas, los oficios de solicitud de ministración a los sujetos de apoyo y los comprobantes de las transferencias bancarias, excepto por lo siguiente:

- Del fondo sectorial FOSISS no se evidenció el registro contable de las provisiones de los pagos efectuados, por 147,630.3 miles de pesos, relativos a las ministraciones a proyectos, los gastos de papelería, los honorarios contables, jurídicos y fiduciarios, así como los servicios de auditoría externa, entre otros.
- No se evidenciaron las pólizas contables del registro de los gastos de administración y operación ni de los compromisos por ministraciones a proyectos, los honorarios contables y la retención de impuestos, entre otros, por 124.6 y 10,541.4 miles de pesos, respectivamente, de CONAGUA y de SEDESOL.
- Del fondo sectorial INEE, con una nota del 29 de junio de 2021, se informó que no ha sido posible contratar al despacho contable que elabore los Estados Financieros de septiembre de 2020 a la fecha, debido a que el 24 de septiembre de 2020 se cambió la

Secretaria Administrativa, por lo que se solicitó a la fiduciaria efectuar los trámites correspondientes, a fin de que se le otorgaran los poderes para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, sin que a la fecha se tenga respuesta.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Secretario Administrativo de CONAGUA proporcionó evidencia del registro contable de los gastos de operación y de los compromisos, con lo que se aclara lo observado; sin embargo, no se acreditó el registro contable de la provisión de los compromisos por proyectos, ni del pago de honorarios fiduciarios, de los fondos de SEDESOL y FOSISS por 10,569.2 y 147,630.3 miles de pesos, respectivamente, por lo que la observación persiste.

Es de destacar que del fondo sectorial INEE, con una nota del 5 de agosto de 2021, la Secretaria Administrativa del fondo informó que, derivado de la desaparición del Instituto para la Evaluación de la Educación (INEE) el 15 de mayo de 2019, y de la extinción del fideicomiso en 2020, aunado a que el nombramiento de la actual Secretaria Administrativa se realizó en julio del 2020, a la fecha, no se cuenta con poderes notariales que le permitan celebrar, entre otros, la contratación de un despacho contable que elabore la información financiera, razón por la que no fue integrada la información de los compromisos de manera contable.

En este sentido, con el oficio DNG-2019/2021 del 9 de septiembre de 2021, la Dirección Normatividad Gubernamental de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN), fiduciaria del fondo, remitió el oficio GCB/542/B/2021 del 8 de septiembre de 2021, con el que el Subdirector de Negocios Fiduciarios indicó que el Acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria del CTA del INEE del 24 de septiembre de 2020, en el que se aprobó otorgarle los poderes notariales a la actual Secretaria Administrativa, se remitió a la oficialía de partes de NAFIN hasta el 9 de noviembre de 2020, después de la publicación del Decreto del 6 de noviembre de 2020, en el que se indica en su artículo Séptimo Transitorio que "Por lo que a la entrada en vigor del presente Decreto no se podrán adquirir compromisos adicionales con cargo al patrimonio..."; además, que estos honorarios notariales no se encontraban previamente autorizados por el CONACyT en su carácter de fideicomitente. Como resultado de este problema, con el oficio GCB/304/B/2021 del 10 de junio de 2021, NAFIN solicitó al CONACyT que le indicara si el pago de los honorarios notariales no eran considerados contrarios al Decreto, y por lo tanto podían ser cubiertos con cargo en el patrimonio del Fideicomiso, por lo que el CONACyT con el oficio H0000/382-O/2021 del 17 de junio de 2021 reconoció el Acuerdo en mención y ratificó el pago por la formalización del otorgamiento de poderes, así como el pago de los honorarios, con cargo al gasto operativo 2020; sin embargo, con el oficio H0000/390-O/2021 de la misma fecha, el CONACyT instruyó a la Fiduciaria la concentración total de los recursos del fondo sectorial INEE, sin que se hiciera referencia expresa de alguna reserva respecto de los gastos notariales, por lo que no fue posible realizar el otorgamiento de poderes a la Secretaria Administrativa del fondo INEE, por no existir recursos líquidos en el patrimonio del fideicomiso.

2020-1-3890X-19-0409-01-004 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su carácter de fideicomitente y como unidad responsable de la operación y coordinación del proceso de extinción, en coordinación con el Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (FOSISS), el Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL) y el Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación (INEE), implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que éstos realicen las gestiones pertinentes para que se registren los ajustes y reclasificaciones contables de las provisiones de los egresos y compromisos que afecten el patrimonio de los fideicomisos de los fondos sectoriales, para que la información contable que se entregue en la formalización de la cesión de derechos y obligaciones sea veraz y confiable y muestre la situación actual de los fondos, y se permita a la entidad cesionaria dar continuidad a los proyectos y transparencia en el proceso de extinción.

2020-1-3890X-19-0409-01-005 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su carácter de fideicomitente y como unidad responsable de la operación y coordinación del proceso de extinción de los fondos sectoriales, se coordine con la entidad o dependencia responsable del Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación, para que definan y den seguimiento a las acciones correspondientes a la tramitación con la fiduciaria, Nacional Financiera, S.N.C., del otorgamiento de los poderes necesarios para llevar a cabo todas las gestiones inherentes a la extinción del fideicomiso.

11. Hechos posteriores / Concentración de recursos en la TESOFE

Mediante el oficio H3000/102-O/2021 del 16 de julio de 2021, el CONACyT proporcionó los oficios con los que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CONACyT instruyó a las fiduciarias de los 23 fondos sectoriales que "...concentren en la Tesorería de la Federación, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos", conforme al artículo Séptimo Transitorio del Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020, un total de 1,768,198.3 miles de pesos, e informó que la transferencia de recursos se efectuó entre el 9 y el 30 de junio de 2021.

Se precisa que las operaciones descritas en este resultado se concretaron en 2021, por lo que no fueron fiscalizadas en la presente auditoría, por corresponder a un ejercicio distinto del de la revisión.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

5 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las acciones efectuadas para la determinación y concentración en la Tesorería de la Federación, de los recursos disponibles en los fondos sectoriales del CONACyT, a fin de constatar que se consideraron los compromisos contraídos de conformidad con el Decreto de Extinción o Terminación de los Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos, y con la normativa que regula su funcionamiento y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- De 75,813.9 miles de pesos, registrados como recursos por ministrar, no se acreditó la documentación que justifique el compromiso de pago de 68,283.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (FOSISS); y respecto de 7,530.1 miles de pesos destinados a un proyecto del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social (SEDESOL), no se contó con la determinación definitiva del Comité Técnico y de Administración para continuar con el proyecto o, en su caso, la rescisión de su convenio y liberación del recurso al patrimonio disponible.

- De los recursos reservados por formalizar, del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua (CONAGUA) no se evidenció la documentación que justifique el compromiso de pago de 42,820.6 miles de pesos; además, en relación con 14,664.4 miles de pesos, los fondos SEDESOL, FOSISS, Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación (INEE) y Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos (SAGARPA) no acreditaron la obligación de pago o, en su caso, la autorización de la liberación y reclasificación del recurso al patrimonio disponible.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lilia Peña Labana

Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el CONACyT contó con un marco normativo para la extinción de los fondos sectoriales.
2. Comprobar que el CONACyT implementó las acciones necesarias para la concentración de recursos de los fideicomisos en la TESOFE y para la extinción de los fondos.
3. Constatar que la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó la extinción de los fondos sectoriales, y que el CONACyT se coordinó con los Comités Técnicos y de Administración de los fondos y con las instituciones fiduciarias para el proceso de extinción.

4. Verificar la disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias de los fondos sectoriales y, en su caso, comprobar que se transfirieron a la TESOFE conforme a la normativa.
5. Verificar que los recursos comprometidos correspondieron a obligaciones reales, contaron con la documentación que sustenta el compromiso de pago y se formalizaron antes de la entrada en vigor del Decreto por el que se ordena la extinción de los fideicomisos públicos.
6. Constatar que la transferencia de derechos y obligaciones de los fondos sectoriales al CONACyT, y la formalización de los convenios de extinción se realizó conforme a las disposiciones normativas.
7. Verificar que las cifras reportadas en el cuarto informe trimestral de 2020 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se correspondan con la información financiera de cada fondo.
8. Verificar que el registro contable de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones adjuntas de Desarrollo Científico y de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, así como las unidades de Unidades Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020, artículo Sexto Transitorio.

Disposiciones Específicas para observar lo dispuesto en el primer párrafo del Cuarto Transitorio del Decreto de Fideicomisos, Mandatos y Análogos Públicos, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 307-A.-2676, del 25 de noviembre de 2020, numeral 7.

Manual de Contabilidad de los Fondos CONACYT, del 11 de octubre de 2013, vigente en 2020, apartados 6 "Normas Contables Generales", subapartado 6.4 "Registro y Archivo de Documentación Contable"; 9 "Presentación de Estados Financieros" y 10 "Información y Reportes Complementarios"; Anexo C "Guía Contabilizadora Fondos CONACYT", apartados VI. "Formalización de contratos de prestación de servicios" y VIII. "Entrega de recursos a prestadores de servicios".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.